

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

CALETA OLIVIA, 23 DE MARZO 1996

VISTO:

El expediente nº 20.788-UFPA-95; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 147/95 del Consejo Superior se crea la carrera de Analista de Sistemas con una duración de TRES (3) años, aprobándose su respectivo Plan de Estudios;

Que habiéndose realizado un análisis de la documentación obrante se desprende que debería haberse aprobado la vigencia de un nuevo plan de estudios para dicha carrera, puesto que la misma existía con anterioridad (Resolución nº 096/91 del Consejo Superior Provisorio, aprobado por Resolución nº 277/92 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación);

Que además deberá constar la fecha a partir de la cual el plan de estudios entra en vigencia;

Que en consecuencia se debe dictar el instrumento legal pertinente;

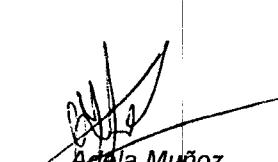
POR ELLO:

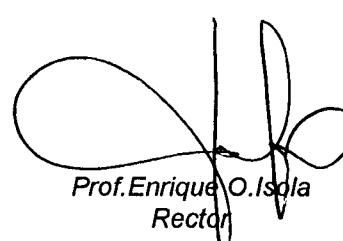
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Artículo 1º de la Resolución nº 147/95 del Consejo Superior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Plan de Estudios vigente para la carrera de Analista de Sistemas, a partir del ciclo académico 1996, es el aprobado por Resolución nº 147/95.-

ARTICULO 3º.- TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.-


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

000